



TRANSFORMA

IMPRESA TRANSFORMADORA, S.A. DE C.V.

28 de junio de 2017

Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca
C.P. Nicanor Díaz Escamilla
Encargado Del Despacho De la Dirección Ejecutiva
De Organización y capacitación Electoral.
Presente:

En atención a su amable solicitud, nos permitimos dirigimos a usted con el fin de confirmar la disposición de **IMPRESA TRANSFORMADORA, S.A. De C.V. (TRANSFORMA)** de recibir, transportar, destruir y reciclar el material electoral de desecho correspondiente a procesos electorales anteriores y que de acuerdo a lo comentado, corresponde a la capacidad de carga de dos cajas de tráiler comercial.

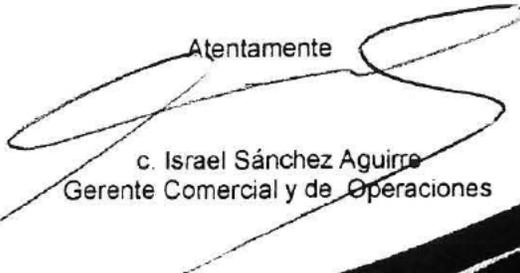
Como es de su apreciable conocimiento, **TRANSFORMA** es una empresa mexicana con personal que tiene una experiencia de más de 17 años dedicada en exclusiva al diseño, producción, integración, complementación, empaque, suministro, distribución de materiales electorales de primera calidad y con programas de reciclado para los institutos electorales del país, así como la presentación de servicios de planeación, proyección y control, relacionados con dichas actividades, con una sólida capacidad instalada, procesos eficientes, sistemas de reciclado y metodologías seguras, aunadas a una impecable trayectoria empresarial

Consciente de los requerimientos de sus clientes, **TRANSFORMA** ha establecido un procedimiento que garantiza a las autoridades electorales, que los materiales electorales de desecho que nos son entregados, invariablemente se destruyan bajo condiciones controladas y sin posibilidad alguna de mal uso, contribuyendo a la certeza y seguridad de las autoridades electorales en cuanto al destino final del material electoral y evitándole gastos adicionales relacionados con su almacenaje, resguardo o destrucción. Adicionalmente, nos permitimos señalar que, bajo ninguna circunstancia, el material que nos es entregado se reutiliza para la elaboración de componente alguno de material electoral.

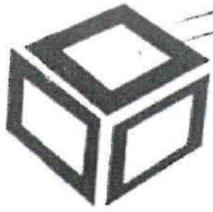
TRANSFORMA cubre los costos inherentes al transporte, descarga, destrucción y confinamiento especial del material descrito y estamos en condiciones de ofrecer el servicio de manera inmediata, derivado del reciclado de su material **la empresa le donara al instituto 500 cajas de archivo muerto sin algún costo adicional.** Para el instituto.

Quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto, y aprovecho para enviarle un afectuoso saludo.

Atentamente


c. Israel Sánchez Aguirre
Gerente Comercial y de Operaciones

**AV. CASA DE LA MONEDA No. 246,
COL. 10 DE ABRIL
DEL MIGUEL HIDALGO
TEL (55) 70977779 (55) 70977784
CORREO: transformamexico@yahoo.c**

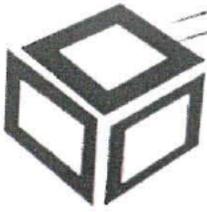


TRANSFORMA

IMPRESA TRANSFORMADORA, S.A. DE C.V.

CURRICULUM EMPRESARIAL

AV. CASA DE LA MONEDA No. 246,
COL. 10 DE ABRIL
DEL. MIGUEL HIDALGO
TEL (55) 70977779 (55) 70977784
CORREO: transformamexico@yahoo.com



TRANSFORMA

IMPRESA TRANSFORMADORA, S.A. DE C.V.

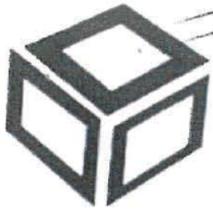
¿QUIÉNES SOMOS?

Impresa Transformadora, S.A. DE C.V. es una empresa 100 % mexicana dedicada a la elaboración, planeación, diseño, distribución y logística de material electoral, consolidados con una vasta experiencia, y nuestro personal con más de 15 años siendo líderes en el ramo electoral, que se traduce en certeza y satisfacción para nuestros clientes.

Nuestra identidad empresarial es sinónimo de innovación, compromiso, vitalidad y profesionalismo complementada con principios de máxima calidad en nuestros servicios y productos comerciales y electorales. Siempre enfocados en la realización de acciones permanentes de mejora en nuestros procesos para beneficio de nuestros clientes; y así mismo impulsar nuestro crecimiento y prestigio.

Estamos estructurados en base a una planta productiva altamente eficaz, la aplicación de tecnologías de punta, instrumentos de precisión, amplio catálogo de materias primas, personal altamente capacitado, procesos avanzados, controles de calidad y sistemas comprobados, nuestro desarrollo empresarial se refleja en la satisfacción de nuestros clientes.

AV. CASA DE LA MONEDA No. 246,
COL. 10 DE ABRIL
DEL. MIGUEL HIDALGO
TEL (55) 70977779 (55) 70977784
CORREO: transformamexico@yahoo.com



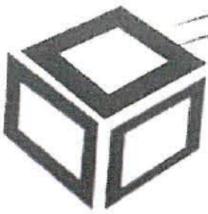
TRANSFORMA

IMPRESA TRANSFORMADORA, S.A. DE C.V.

NUESTRA FILOSOFÍA

- Producir bienes y servicios que satisfagan totalmente los requerimientos del cliente.
- Mejorar permanentemente la oferta de la empresa en todos sus aspectos tales como: diseño, materia prima, construcción, impresión, armado, control, valor agregado, empaque y distribución.
- Actitud de servicio: Todos en la empresa, sin excepción, procuramos ser amables, proactivos e interesados en la prestación eficiente y eficaz de nuestros servicios.
- Innovación: Es preponderante en nuestras actividades diarias, ofreciendo siempre las mejores alternativas de solución dentro de la empresa y con nuestros clientes.
- Puntualidad: Permanente en nuestro trabajo diario y refleja el respeto por el tiempo de nuestros clientes.
- Lealtad: Medular en nuestra empresa, mantiene firmes nuestros cimientos.

AV. CASA DE LA MONEDA No. 246,
COL. 10 DE ABRIL
DEL. MIGUEL HIDALGO
TEL (55) 70977779 (55) 70977784
CORREO: transformamexico@yahoo.com



TRANSFORMA

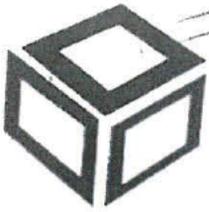
IMPRESA TRANSFORMADORA, S.A. DE C.V.

OBJETIVOS

- Seguridad en los compromisos con nuestros clientes.
- Exactitud en fecha y forma de entrega de nuestros pedidos.
- Cumplimiento y superación de expectativas.
- Utilización de materiales y sustratos de primera calidad y de última generación.
- Funcionalidad y aptitud en el diseño de productos.
- Flexibilidad y oportunidad para surtir materiales y prestar servicios.
- Alta capacidad productiva para satisfacer las demandas de los clientes como un proveedor confiable.

SATISFACCIÓN TOTAL DEL CLIENTE

AV. CASA DE LA MONEDA No. 246,
COL. 10 DE ABRIL
DEL. MIGUEL HIDALGO
TEL (55) 70977779 (55) 70977784
CORREO: transformamexico@yahoo.com



TRANSFORMA

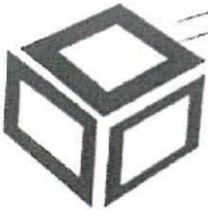
IMPRESA TRANSFORMADORA, S.A. DE C.V.

NUESTROS PRODUCTOS

ELECTORALES

- Urnas Electorales
- Cancel o Mampara electoral
- Mampara para personas con capacidades diferentes
- Mesa porta urnas
- Maletín de documentación electoral
- Portafolios de resultados electorales
- Boletas electorales con candados y papel de seguridad
- Actas de la jornada en papel seguridad
- Sobres de la elección y carteles de resultados
- Maquina marcadora de credencial
- Tinta indeleble formula IPN
- Crayón marcador resistente a altas temperaturas
- Cintas y fajillas de alta seguridad
- Mantas indicativas de instalación y ubicación de casilla
- Gallardetes, pendones para campañas electorales
- Plantilla braille para urnas y boletas electorales
- Cajas contenedoras de material electoral

AV. CASA DE LA MONEDA No. 246,
COL. 10 DE ABRIL
DEL. MIGUEL HIDALGO
TEL (55) 70977779 (55) 70977784
CORREO: transformamexico@yahoo.com



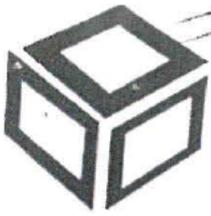
TRANSFORMA

IMPRESA TRANSFORMADORA, S.A. DE C.V.

VENTAJAS QUE PONEMOS A SU DISPOSICION

- Materia prima de primera calidad:
 - Productos altamente resistentes y duraderos.
 - Permeable, utilizamos materiales a prueba de agua y humedad.
 - Resistencia a contaminantes y productos químicos.
 - Tratamiento retardante de combustión.
 - Tratamiento “corona” para optima fijación de impresión.
 - Fácil de transportar, armar y limpiar.
 - Resistente a carga eléctrica, calor y congelación.
 - Material 100% reciclable.

AV. CASA DE LA MONEDA No. 246,
COL. 10 DE ABRIL
DEL. MIGUEL HIDALGO
TEL (55) 70977779 (55) 70977784
CORREO: transformamexico@yahoo.com



TRANSFORMA

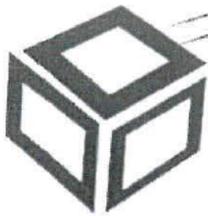
IMPRESA TRANSFORMADORA, S.A. DE C.V.

- Infraestructura moderna
- Los mejores precios del mercado
- Excelentes tiempos de entrega
- Personal estrictamente capacitado
- Optima capacidad de respuesta

CALIDAD INTEGRAL

Los diseños, productos, procesos de producción, empaque, embalaje y distribución del material electoral responden a las necesidades específicas de los organismos electorales y están sujetos a pruebas de resistencia, imagen, calidad y eficiencia.

AV. CASA DE LA MONEDA No. 246,
COL. 10 DE ABRIL
DEL. MIGUEL HIDALGO
TEL (55) 70977779 (55) 70977784
CORREO: transformamexico@yahoo.com



TRANSFORMA

IMPRESA TRANSFORMADORA, S.A. DE C.V.

CLIENTES ELECTORALES

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES

(ELECCION ORDINARIA 2013)



CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PART. CIUDADANA DEL ESTADO DE SONORA

(ELECCION EXTRAORDINARIA DEL MUNICIPIO DE CAJEME 2013)



CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PART. CIUDADANA DEL ESTADO DE OAXACA

(ELECCION ORDINARIA 2013, ELECCION EXTRAORDINARIA 2017)



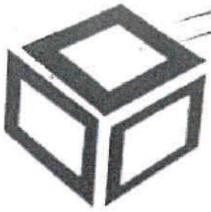
INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MEXICO

(ELECCION CONSTITUCIONAL 2012)



AV. CASA DE LA MONEDA No. 246,
COL. 10 DE ABRIL
DEL. MIGUEL HIDALGO
TEL (55) 70977779 (55) 70977784
CORREO: transformamexico@yahoo.com



TRANSFORMA

IMPRESA TRANSFORMADORA, S.A. DE C.V.

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE
CAMPECHE**

(ELECCION CONSTITUCIONAL 2012)



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE

**CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE
PART.CIUDADANA DE S.L.P.**

(ELECCION CONSTITUCIONAL 2012)



Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de S.L.P.

**CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PART.
CIUDADANA DEL ESTADO DE OAXACA**

(ELECCION EXTRAORDINARIA DEL MUNICIPIO DE
PINOTEPA DE DON LUIS 2012)



INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca

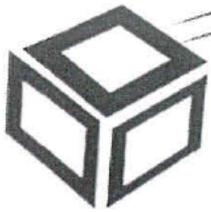
**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE
AGUASCALIENTES**

(ELECCION CONSTITUCIONAL 2009-2010)



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

AV. CASA DE LA MONEDA No. 246,
COL. 10 DE ABRIL
DEL. MIGUEL HIDALGO
TEL (55) 70977779 (55) 70977784
CORREO: transformamexico@yahoo.com



TRANSFORMA

IMPRESA TRANSFORMADORA, S.A. DE C.V.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO
(ELECCION EXTRAORDINARIA DE JULIO DEL 2009)



IEEG

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE GUERRERO

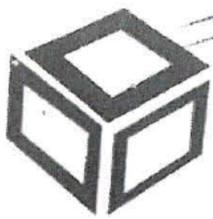
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO
(ELECCION EXTRAORDINARIA DEL MUNICIPIO DE TULUM 2009)

IEQROO
INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO
TRANSPARENCIA Y EQUIDAD

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
(ELECCION FEDERAL 2012)

 **INE**
Instituto Nacional Electoral

AV. CASA DE LA MONEDA No. 246,
COL. 10 DE ABRIL
DEL. MIGUEL HIDALGO
TEL (55) 70977779 (55) 70977784
CORREO: transformamexico@yahoo.com

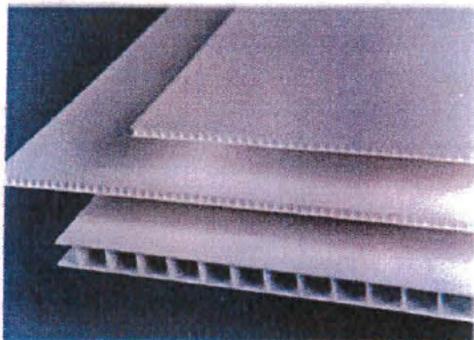
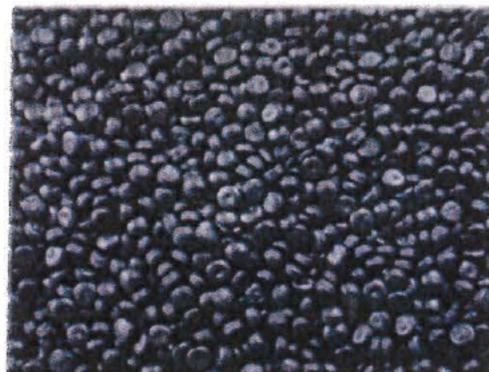
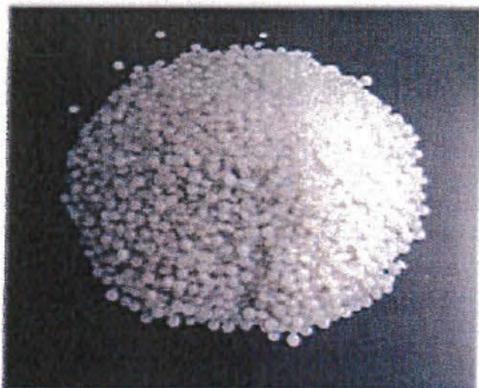
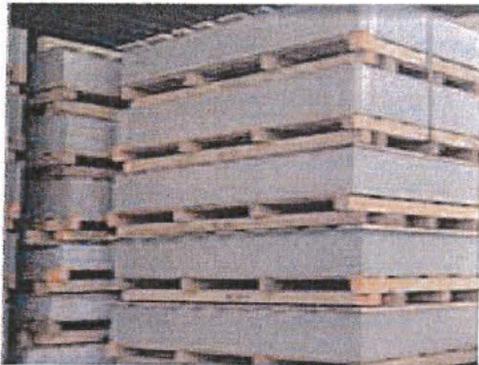


TRANSFORMA

IMPRESA TRANSFORMADORA, S.A. DE C.V.

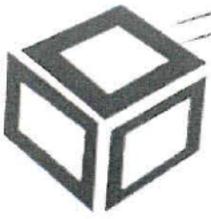
GALERIA DE FOTOS

MATERIA PRIMA



Polipropileno extruido de alta densidad

AV. CASA DE LA MONEDA No. 246,
COL. 10 DE ABRIL
DEL. MIGUEL HIDALGO
TEL (55) 7097779 (55) 7097784
CORREO: transformamexico@yahoo.com



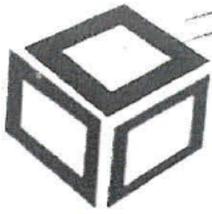
TRANSFORMA

IMPRESA TRANSFORMADORA, S.A. DE C.V.

EQUIPO DE SERIGRAFIA



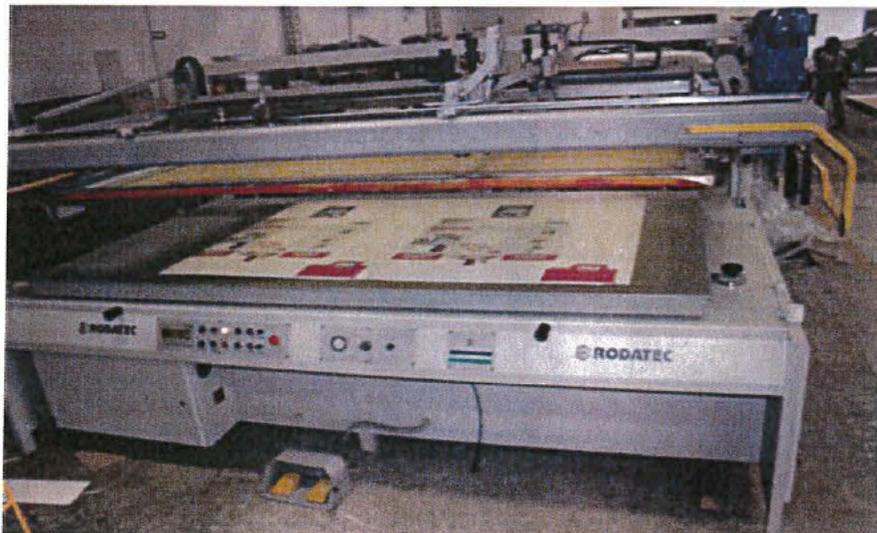
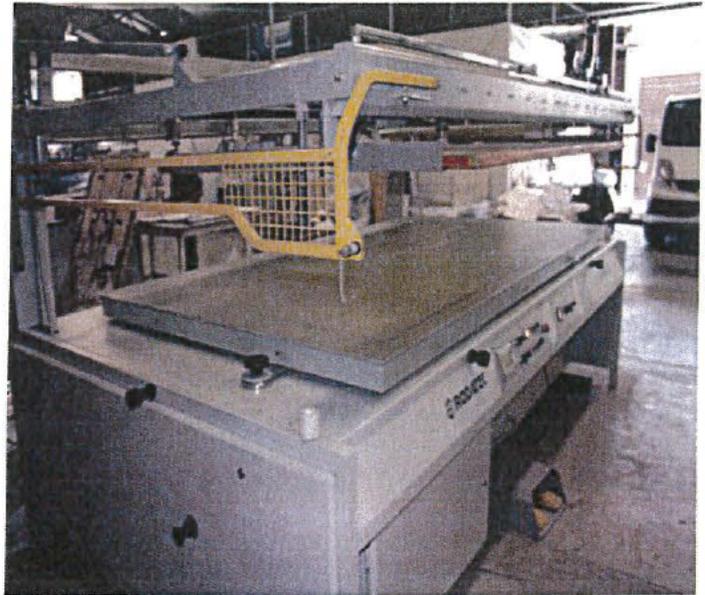
AV. CASA DE LA MONEDA No. 246,
COL. 10 DE ABRIL
DEL. MIGUEL HIDALGO
TEL (55) 70977779 (55) 70977784
CORREO: transformamexico@yahoo.com



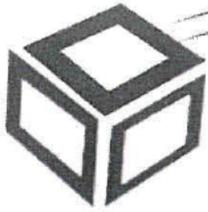
TRANSFORMA

IMPRESA TRANSFORMADORA, S.A. DE C.V.

EQUIPO DE SERIGRAFIA SEMI-AUTOMATICO



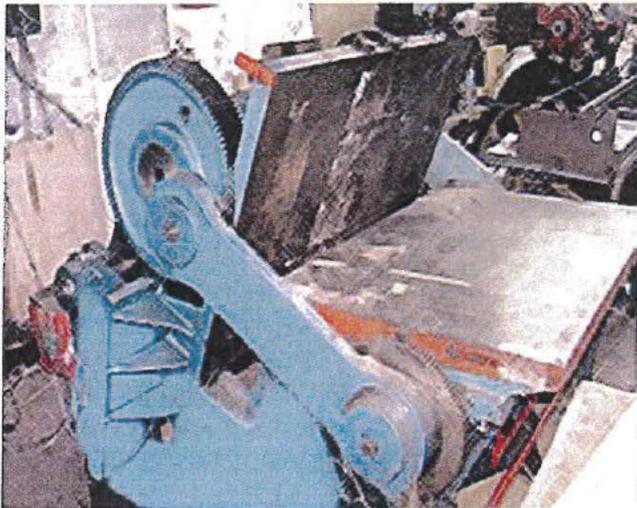
AV. CASA DE LA MONEDA No. 246,
COL. 10 DE ABRIL
DEL. MIGUEL HIDALGO
TEL (55) 70977779 (55) 70977784
CORREO: transformamexico@yahoo.com



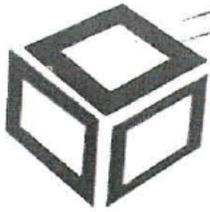
TRANSFORMA

IMPRESA TRANSFORMADORA, S.A. DE C.V.

EQUIPO DE SUAJADO



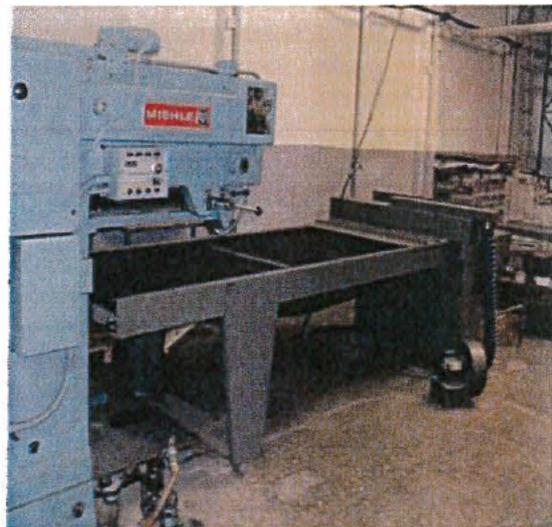
AV. CASA DE LA MONEDA No. 246,
COL. 10 DE ABRIL
DEL. MIGUEL HIDALGO
TEL (55) 70977779 (55) 70977784
CORREO: transformamexico@yahoo.com



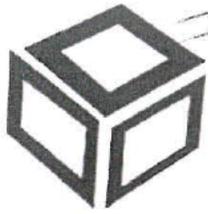
TRANSFORMA

IMPRESA TRANSFORMADORA, S.A. DE C.V.

EQUIPO DE SECADO UV



AV. CASA DE LA MONEDA No. 246,
COL. 10 DE ABRIL
DEL. MIGUEL HIDALGO
TEL (55) 70977779 (55) 70977784
CORREO: transformamexico@yahoo.com



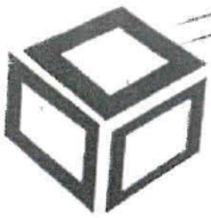
TRANSFORMA

IMPRESA TRANSFORMADORA, S.A. DE C.V.

EQUIPO DE ENGRAPADO



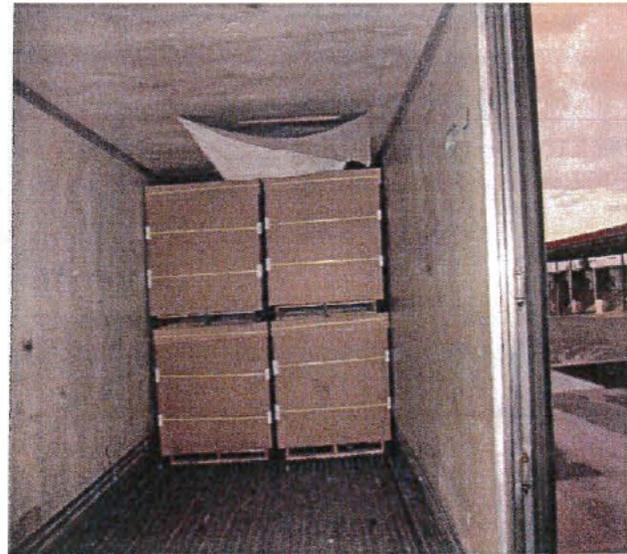
AV. CASA DE LA MONEDA No. 246,
COL. 10 DE ABRIL
DEL. MIGUEL HIDALGO
TEL (55) 70977779 (55) 70977784
CORREO: transformamexico@yahoo.com



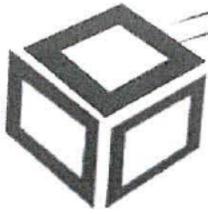
TRANSFORMA

IMPRESA TRANSFORMADORA, S.A. DE C.V.

AREA DE EMPAQUE Y ENVIO



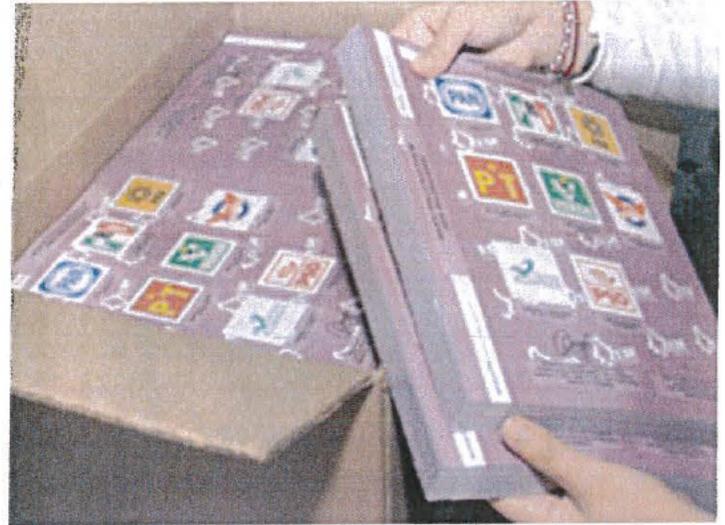
AV. CASA DE LA MONEDA No. 246,
COL. 10 DE ABRIL
DEL. MIGUEL HIDALGO
TEL (55) 70977779 (55) 70977784
CORREO: transformamexico@yahoo.com



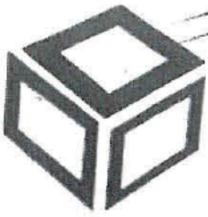
TRANSFORMA

IMPRESA TRANSFORMADORA, S.A. DE C.V.

MATERIAL TERMINADO



AV. CASA DE LA MONEDA No. 246,
COL. 10 DE ABRIL
DEL. MIGUEL HIDALGO
TEL (55) 70977779 (55) 70977784
CORREO: transformamexico@yahoo.com

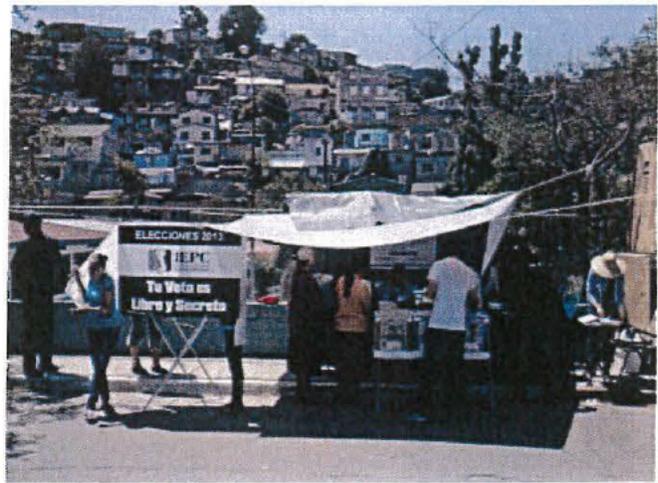


TRANSFORMA

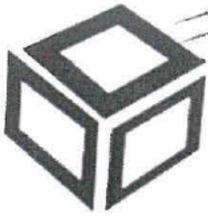
IMPRESA TRANSFORMADORA, S.A. DE C.V.

JORNADA ELECTORAL

Baja California



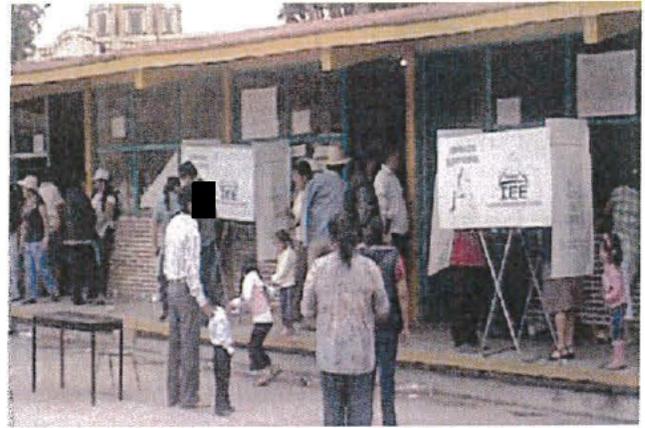
AV. CASA DE LA MONEDA No. 246,
COL. 10 DE ABRIL
DEL. MIGUEL HIDALGO
TEL (55) 70977779 (55) 70977784
CORREO: transformamexico@yahoo.com



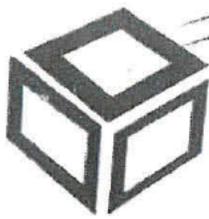
TRANSFORMA

IMPRESA TRANSFORMADORA, S.A. DE C.V.

Aguascalientes



AV. CASA DE LA MONEDA No. 246,
COL. 10 DE ABRIL
DEL. MIGUEL HIDALGO
TEL (55) 70977779 (55) 70977784
CORREO: transformamexico@yahoo.com



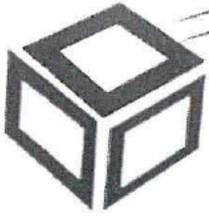
TRANSFORMA

IMPRESA TRANSFORMADORA, S.A. DE C.V.

Sonora



AV. CASA DE LA MONEDA No. 246,
COL. 10 DE ABRIL
DEL. MIGUEL HIDALGO
TEL (55) 70977779 (55) 70977784
CORREO: transformamexico@yahoo.com



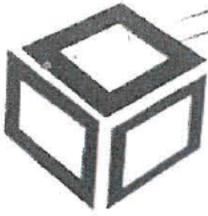
TRANSFORMA

IMPRESA TRANSFORMADORA, S.A. DE C.V.

Oaxaca

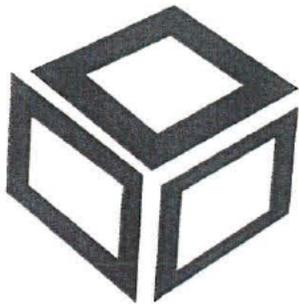


AV. CASA DE LA MONEDA No. 246,
COL. 10 DE ABRIL
DEL. MIGUEL HIDALGO
TEL (55) 70977779 (55) 70977784
CORREO: transformamexico@yahoo.com



TRANSFORMA

IMPRESA TRANSFORMADORA, S.A. DE C.V.



TRANSFORMA

IMPRESA TRANSFORMADORA, S.A. DE C.V.

ISRAEL SANCHEZ AGUIRRE

GERENTE COMERCIAL Y DE OPERACIONES

722-486-3165

AV. CASA DE LA MONEDA No. 246,
COL. 10 DE ABRIL
DEL. MIGUEL HIDALGO
TEL (55) 70977779 (55) 70977784
CORREO: transformamexico@yahoo.com

----- ES PRIMER TESTIMONIO DEL INSTRUMENTO PÚBLICO
QUE CONTIENE: **PROTOCOLIZACIÓN DE ACTA DE
ASAMBLEA**, A FAVOR DE LA SOCIEDAD DENOMINADA
"IMPRESA TRANSFORMADORA, S.A. DE C.V.
REPRESENTADO POR EL ADMINISTRADOR, RICARDO DÍAZ
GARCÍA, PARA QUIEN SE EXPIDE. -----

ESCRITURA NUMERO 13,590.
VOLUMEN 156.
DE FECHA 07 DE DICIEMBRE DE 2015.



Lic. Noe Díaz González

NOTARIO PÚBLICO NO. 14 DEL ESTADO DE CHIAPAS
AV. RAYÓN No. 958 COL. CENTRO, CD. TONALÁ, CHIAPAS
C.P. 30500 TEL.: 01 966 663 53 69

INSTRUMENTO TRECE MIL QUINIENTOS NOVENTA.-----

VOLUMEN CIENTO CINCUENTA Y SEIS -----

---En la Ciudad de Tonalá, Chiapas, de los Estados Unidos Mexicanos, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil quince, YO, LICENCIADO NOÉ DÍAZ GONZÁLEZ, Titular de la Notaría Pública número Catorce del Estado y del Patrimonio Inmobiliario Federal, con residencia en esta Ciudad, HAGO CONSTAR; que ante mí comparecen los señores [REDACTED], manifestando que concurren con la finalidad de constituir una **SOCIEDAD DE NATURALEZA MERCANTIL**, bajo la denominación de: "IMPRESA TRANSFORMADORA", de conformidad con el siguiente documento que enseguida transcribo.-----

---En atención a la reserva realizada por Noé Díaz González, a través del Sistema establecido por la Secretaría de Economía para autorizar el uso de Denominaciones o Razones Sociales, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera; artículo 34, fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 69 C Bis de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; y el artículo 17 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales; así como en los artículos 2 apartado B, fracción XII, y 22 fracciones II, XXIV, XXV y último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2012, **Clave Única del Documento: (CUD) A201511031355502650**, SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:-----

-----IMPRESA TRANSFORMADORA-----

---Lo anterior a partir de la fecha y hora que se indican en la sección de Firma Electrónica más adelante.-----

---Los términos con mayúscula inicial contenidos en la presente Autorización tendrán el significado que se les atribuye a dichos términos en el Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, con independencia de que se usen en plural o en singular.-----

---De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, la presente Autorización se otorga con independencia de la especie de la persona moral de que se trate, de su régimen jurídico, o en su caso, de la modalidad a que pueda estar sujeta.-----

---En términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público, o tratándose de las sociedades cooperativas, la autoridad, ante quien se constituya la Sociedad o Asociación correspondiente, o en su caso, ante quien se formalice el cambio de su Denominación o Razón Social, deberá cerciorarse previamente a la realización de dichos actos, que se cumple con las condiciones que en su caso resulten aplicables y se encuentren señaladas en la presente Autorización y en el referido Reglamento, y a su vez deberá cerciorarse de que la presente Autorización se encuentre vigente.-----

----- AVISO DE USO NECESARIO -----

--- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 de dicho Reglamento, deberá dar el Aviso de Uso correspondiente a través del Sistema y

COTEJADO

dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización, a fin de hacer del conocimiento de la Secretaría de Economía de que ha iniciado el uso de la Denominación o Razón Social Autorizada por haberse constituido la Sociedad o Asociación o formalizado su cambio de Denominación o Razón Social ante su fe. -----

----- En caso de que el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales no dé el Aviso de Uso conforme al artículo 24 de dicho Reglamento, éste podrá presentar previo pago de derechos, el Aviso de Uso de forma extemporánea en cualquiera de las oficinas de la Secretaría de Economía, dentro de los treinta días naturales contados a partir de la fecha en que concluyó el plazo de ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización. -----

----- La Secretaría de Economía no reservará el uso exclusivo de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, en caso de que ésta no reciba el Aviso de Uso en los términos antes señalados, y dentro del plazo establecido en el párrafo que antecede. -----

-----RESPONSABILIDADES-----

----- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales **las sociedades o asociaciones que usen o pretendan usar una Denominación o Razón Social tendrán las obligaciones siguientes:--**

----- I. Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, conforme a la Ley de Inversión Extranjera y al Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, y. -----

----- II. Proporcionar a la Secretaría de Economía la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del Sistema en relación con el uso de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, al momento de haberla reservado, durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después de que se haya dado el Aviso de Liberación respecto de la misma. -----

----- Las obligaciones establecidas en las fracciones anteriores, deberán constar en el instrumento mediante el cual se formalice la constitución de la Sociedad o Asociación o el cambio de su Denominación o Razón Social. -----

----- La presente Autorización tiene una vigencia de 180 días naturales a partir de la fecha de su expedición, y se otorga sin perjuicio de lo establecido por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial. -----

-----FIRMA ELECTRÓNICA-----

----- DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA -----

Cadena Original Secretaría de Economía: jWZE6WZW5kk8x031laSdsnuFrio=

Sello Secretaría de Economía:

2bf2d5936dbc5f23a7386cdecc065504631bcebc7d7ec42161bc86a1ee74ccad50f3663e7f2d
2cd0aabed74280046cd4e

6a12c339f01dfe36d1b971707a1bc9839a76b33f4af1bfb945ea1e0eb39cf3fed7cadef913eaf4
d0570f46e783b1d49c4df

c23491331a5aecc67c7afa5886ce1102ad98794bd7e89e785b4b5fb31d19

Certificado de la Secretaría de Economía: 3279-

SERIALNUMBER=EMAILADDRESS=sau@economia.gob.mx,

O=Secretaría de Economía, CN=Denominaciones y Razones Sociales,

STREET=Insurgentes Sur 1940,

OID.2.5.4.17=01030, C=MX, ST=Distrito Federal, L=Alvaro Obregon



Lic. Noe Díaz González

Notario Público No.14

Federal,L=Alvaro Obregon,OU=nCipher DSE ESN:A1A0-7E4E-F309,O=Advantage Security, S. de R.L. de C.V.,CN=Advantage Security PSC Estampado de Tiempo|Fecha:20151103135810.62Z|Digestion:sFllRpOd0oVraUZBxf8OC0wXpg=

-----ANTECEDENTES-----

Cadena Original del servidor público que dictaminó favorablemente: aAXFzCD+g+ehADs9p6UnnT8+SW8= Sello del servidor público que dictaminó favorablemente: 8e349b0e7d0ea10212199f4d77a10e5924f598f4ea81ba420453d3207b42a13a1a43676c5fb54fea4853c0673b0ea2ac b8eda819a5326547f61ed5d1810b98ab1a2b9f224630b53d93f0d3c100e1c202e8371e3d7568caad1b5ec8e9f3b80820 19f7da3abca850a37c65b19585f823d50aefcc45ff890626fdc53ee73716e0a6 Certificado del servidor público que dictaminó favorablemente: 275106190557734483187066766792487237748039823666-SERIALNUMBER=SERIALNUMBER=LORD800314HDFPDV08, OID.2.5.4.45=LORD800314EY9, EMAILADDRESS=dlopezr80@hotmail.com, C=MX, O=DAVID LOPEZ RODRIGUEZ, OID.2.5.4.41=DAVID LOPEZ RODRIGUEZ, CN=DAVID LOPEZ RODRIGUEZ Sello de Tiempo del momento de la emisión del dictamen favorable: CertificadoAC:4: C=MX,ST=Distrito Federal,L=Alvaro Obregon,OU=nCipher DSE ESN:A1A0-7E4E-F309,O=Advantage Security, S. de R.L. de C.V.,CN=Advantage Security PSC Estampado de Tiempo|Fecha:20150911133341.996Z|Digestion:oW9PFFWuOV6ZjVcTNglywz39qh0=

-----RESERVA-----

Cadena Original de la persona solicitante: LtyuC+CX0Cq3AOx5Avuf7pdFMtY= Sello de la persona solicitante: UwRy42US9nSrU8y4ehEfZrfxQuLD9ygPvsVbLCtBwbbLrYj38mR486l/Q8+DJ1CYKG41xGI oPTr iEMkWCgVZmLs+tRSuAt6NWE2WhhgThU5pA1NchGxuYnD1PKV2DriuHBVEi+BsrHmIPG o213s2K+ /s4HZdhJnPITYMc99mlr88schWmF2oJ/bT64K7q1UDPQIWfWMYAKAqIWpo8EFmHUy9lg+ bzO+VVN yatgbkoB4db9NDfAYFWcpOfyL3SYQ2uWJvkq9p+f7Mw3Vd5CvoJyWOHvVw1Nr9wNJSFG6 oZ1IURM9 S7xHfAl46a98nOEyU6++LIAJzbrJax6x7M26qw== Certificado de la persona solicitante: 275106190557734483187066766810932298469363562033-SERIALNUMBER=SERIALNUMBER=DIGN620506HVZNX00, OID.2.5.4.45=DIGN620506955, EMAILADDRESS=h2o_inter@hotmail.com, C=MX, O=NOE DIAZ GONZALEZ, OID.2.5.4.41=NOE DIAZ GONZALEZ, CN=NOE DIAZ GONZALEZ Sello de Tiempo de la solicitud: CertificadoAC:4: C=MX,ST=Distrito Federal,L=Alvaro Obregon,OU=nCipher DSE ESN:A1A0-7E4E-F309,O=Advantage Security, S. de R.L. de C.V.,CN=Advantage Security PSC Estampado de Tiempo|Fecha:20151103135810.218Z|Digestion:iCAMr4f+PY/jd0DjzUc9nMmzXDE=

-----ESTATUTOS-----

-----CAPITULO PRIMERO-----

-----DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETO, DURACIÓN-----

-----CLÁUSULAS-----

---PRIMERA.- La Sociedad se denominará **IMPRESA TRANSFORMADORA**, a dicha denominación seguirán inmediatamente las palabras **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** o simplemente las siglas **S.A.de C.V.**, indicativas del tipo social que se adopta, misma que se registrá por la Ley General de Sociedades Mercantiles y por las demás leyes aplicables.

---SEGUNDA.- El domicilio de la sociedad se ubicará en Itzantun número setenta, de la Colonia Modulo Uno, de la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, sin embargo podrá establecer oficinas, agencias, o sucursales en cualquier parte del Estado de Chiapas o de

COTEJADO

la República Mexicana y someterse a los domicilios convencionales en los contratos que celebre.-----

---**TERCERA.**- La sociedad tendrá por objeto: -----

---I.- La comercialización, compra y venta, fabricación, producción, transformación, importación y exportación de toda clase de productos plásticos y sus derivados.-----

---II.- La comercialización de todo tipo de actividades relacionadas con las artes gráficas, la representación, consignación, maquila, comisión, importación, exportación, compra y venta de todo tipo de artículos, maquinaria e implementos relacionados con las artes gráficas, así como todo tipo de mercancías, artículos y productos, ya sean estos en estado natural, semi-acabado o terminados.-----

---III.- La compra, venta, arrendamiento, producción, fabricación, importación, exportación, consignación, almacenaje, maquila y distribución de todo tipo de plásticos, bienes muebles en general afectos al comercio; de manera enunciativa más no limitativa, así como de todo tipo de equipo de oficina y de toda clase de materias primas e insumos.-----

---IV.- La compra, venta, alquiler y comercialización de maquinaria para la industria en general. La compra venta, fabricación, producción, traspotación, comercialización importación, exportación de todo tipo de maquinaria para las artes gráficas, la impresión y comercialización de todo tipo de material, así como todo lo relacionado con la impresión digital en cualquier formato, la venta y la elaboración de impresiones en gran formato, en lona, digital, offset digital, stands, productos publicitarios, diseños y todo lo relacionado con las artes gráficas y los medios publicitarios, rafia, papel, papel seguridad, lamina corrugada de polipropileno, cartón y plástico inyectado.-----

---V.- La compra y venta, fabricación, producción, transformación, traspotación, comercialización, importación, exportación de todo tipo de plástico, lamina corrugada de polipropileno, de aluminio, de acrílico, todo tipo de cartón, la comercialización de todo tipo de bienes litográficos, así como todo tipo de moldes de inyección y termo formado en todos sus derivados y en sus diferentes medidas y gramajes, grabados, impresión, fotografía, reproducción y todo tipo de servicios en general relacionados a las artes gráficas.-----

---VI.- La compra, venta, desarrollo, implementación y comercialización de todo tipo de insumos, equipos, mobiliarios, accesorios, tecnologías, diseño de software, de plataformas digitales, de sistemas y programas, e infraestructuras y equipamientos necesarios para el debido cumplimiento de las funciones, programas y servicios de Secretarías y dependencias Gubernamentales, Federales y Estatales, así como gobiernos Estatales, Municipales y Delegacionales, por medio de licitaciones, asignaciones o cualquier otro mecanismo de contratación, así como participar en enajenaciones y subastas de bienes e inmuebles nacionales e internacionales. La celebración de todos los actos y contratos de todo tipo de obras, bienes o servicios con los gobiernos Federal, Estatal y Municipal, paraestatales, organismos sociales, organismos autónomos, sindicatos, asociaciones y particulares.-----

---VII.- La elaboración, fabricación, distribución, comercialización e instalación de señalamientos urbanos, viales, carreteros, así como todo tipo de alumbrado público, mobiliario y equipamiento a dependencias gubernamentales, federales y estatales; gobiernos estatales, municipales y delegacionales.-----

---VIII.- La elaboración, producción, transformación, traspotación, comercialización, importación, exportación, compra y venta de todo tipo de material electoral, boletas



COTEJADO

electorales, papel seguridad y formas continuas para campañas de elección popular, partidos políticos, candidatos independientes y de cualquier naturaleza electoral, así como todo lo necesario para llevar a cabo elecciones, ordinarias, extraordinarias, plebiscitos, referéndums, consultas ciudadanas y de todo tipo, encuestas, tendencias, programas de resultados preliminares, monitoreo de medios, documentación electoral y material electoral para órganos autónomos electorales, federales o estatales, dependencias de gobierno, órganos administrativos, sindicatos, asociaciones civiles, partidos políticos, así como la asesoría, supervisión, coordinación, dirección y logística de los procesos electorales.-----

---IX.- Adquirir, enajenar, importar, exportar, distribuir, comerciar, negociar, imprimir, copiar, reproducir, y en general, manufacturar mediante imprenta litográfica, fotograbado, y demás medios, toda clase de formas para usos convencionales e industriales y toda clase de tarjetas y papelería para máquinas de estadística. Computadoras y equipos análogos; adquirir, enajenar, importar, exportar, distribuir, comerciar y negociar, toda clase de materiales, instrumentos, maquinaria y equipo, para los objetos anteriores, así como sus accesorios, partes y refacciones.-----

---X.- La prestación de servicios de digitalización de documentos y catalogación de los mismos, así como de otros activos digitales, para su distribución en medios magnéticos o integración en proceso de negocio.-----

---XI.- La realización de cualquier actividad relacionada con programas y herramientas de computación y bases de datos, incluyendo sin limitar, la fabricación, elaboración, procesamiento, ensamble, importación, exportación, explotación, compra, venta, enajenación, arrendamiento, subarrendamiento, distribución y comercialización en general de todo tipo de productos, software, hardware, artículos, materias primas, equipos y maquinaria, directa o indirectamente o a través de terceros, así como el otorgamiento o transferencia de licencias y derechos derivados de programas de computación, bases de datos, equipos y productos.-----

---XII.- La representación en territorio nacional y en el extranjero de toda clase de empresas, sociedades o entidades nacionales o extranjeras que fabriquen, vendan, compren, importen, exporten, distribuyan o comercialicen en general toda clase de productos de computación, incluyendo sin limitar, software, hardware, bases de datos y demás productos o materias primas relacionadas.-----

---XIII.- La prestación de toda clase de servicios técnicos y profesionales, así como de consultoría y asesoría relacionados con los procesos de negocios empresariales y administración de los mismos ("Business Process Management") y todos aquellos servicios relacionados con programas y herramientas de computación, suministro de información tecnológica, procesos de negocios. Ingeniería de sistemas, centros de datos, administración de distribución de sistemas, comunicación y consultoría en ingeniería de redes, diseño, instalación y operación de redes.-----

---XIV.- La capacitación, adiestramiento e impartición de cursos y seminarios relacionados con las actividades y servicios antes indicados.-----

---XV.- Recibir de otras sociedades y personas, así como prestar o proporcionar a otras sociedades y personas, cualquier servicio que sea necesario para el logro de su objeto social, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa, servicios administrativos, financieros, de tesorería, auditoría, mercadotecnia, preparación de balances y presupuesto, elaboración de programas y manuales, análisis de resultados de operación, evaluación de

información sobre productividad y de posibles financiamientos, preparación de estudios acerca de la disponibilidad de capital, asistencia técnica, asesoría o consultoría.-----

---XVI.- Construir, organizar y operar toda especie de sociedades y/o asociaciones, sean civiles y/o mercantiles, adquirir intereses o participar en otras sociedades y/o asociaciones, sean civiles y/o mercantiles, y transferir y/o vender dichos intereses y/o participaciones.-----

---XVII.- La compra, venta, importación, exportación, equipamiento y alquiler de equipos e insumos para instalaciones hospitalarias, informáticas, eléctricas, electrónicas y de telecomunicaciones.-----

---XVIII.- La Gestión y explotación de concesiones administrativas, la gestión y explotación de estaciones de servicios, autoservicios y suministros de carburantes. La explotación y comercialización de todo tipo de pesca marítima y sus derivados, la manipulación, almacenamiento, congelación, distribución, industrialización, exportación e importación, así como de cultivos marinos, peces, piscifactorías, flora y fauna marina o acuática, reservas, criaderos, recursos alimenticios, depuración, conservación, envasado, transportación y embarque.-----

---XIX.- La compra, venta, comercialización, arrendamiento o subarrendamiento y explotación mediante cualquier título, de toda clase de bienes muebles o inmuebles en general para el desarrollo de servicios relacionados, la promoción desarrollo y operación de uno o más establecimientos, así como partes, refacciones y accesorios automotrices y el lavado manual y automático, lubricación y servicio de engrasado de toda clase de vehículos automotrices y aeronáuticos. La compra, venta, arrendamiento, exportación e importación de toda clase de vehículos terrestres y aeronáuticos de motor, así como bicicletas y ciclomotores.-----

---XX.- La concertación de créditos comerciales, industriales, bancarios y de otras fuentes de financiamiento que fuesen necesarias para el desarrollo del objeto social.---

---XXI.- La obtención o el otorgamiento de préstamos y garantías de todo tipo, la realización y la celebración de toda clase de contratos y operaciones civiles y mercantiles o de créditos simples, revolventes, en cuenta corriente, de habilitación o avío, refaccionarios, industriales a su favor o a favor de terceros, con o sin garantía real y/o personal y/o quirografía, incluyendo, de manera enunciativa más no limitativa, el constituirse como aval y/o garante prendario, pudiendo constituir así mismo garantías hipotecarias civiles o industriales, incluso obligando a la sociedad en forma solidaria, subsidiaria e ilimitadamente.-----

---XXII.- La realización de todo tipo de operaciones bancarias, de seguro y fianza que sean necesarios para el cumplimiento de su objeto social.-----

---XXIII.- La administración, adquisición, enajenación y en general la disposición por cualquier título legal de toda clase de acciones, partes sociales, partes de intereses, valores, activos, pasivos, derechos y obligaciones de toda clase de sociedades o empresas, formar parte de ellas y entrar en comandita, sin que se ubiquen en los supuestos del artículo cuarto de la Ley del mercado de valores, proyectar, organizar, explotar, administrar, tomar participación en el capital en el financiamiento o en la administración de toda clase de empresas industriales o comerciales, en especial las dedicadas al ramo.-----

---XXIV.- La adquisición, enajenación y explotación por cualquier tipo de patentes, marcas, certificados de invención, nombres, comerciales, de mejoras, y general de



COTEJADO

toda clase de derechos de propiedad industrial o derechos de autor, así como conceder derechos de licencia sobre los mismos.-----

---XXV.- Aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles y mandatos, obrando en su propio nombre o en nombre del comitente o mandante actuando como mandatario de terceras personas. Ser Agente o representante de empresas nacionales o extranjeras de objeto igual, similar o distinto. -----

---XXVI.- La adquisición y disposición en cualquier forma de toda clase de acciones o participantes en otras sociedades o asociaciones y la adquisición, posesión, uso venta, cesión arrendamiento y otorgamiento de licencias de uso y gravamen o enajenación en cualquier forma de patentes, derechos sobre dichas patentes, licencias, privilegios, invenciones de mejores procesos, derechos de autor, marcas y nombres comerciales y demás actividades comprendidas en la propiedad industrial. -----

---XXVII.- La promoción y participación en exposiciones, conferencias, concursos, ferias y en general en toda clase de eventos, tanto públicos como privados ya sea a nivel nacional o internacional. -----

--- XXVIII.- Actuar como agente mediador, para transmitir e intercambiar propuestas entre dos o más partes o asesorar en la celebración o ajuste de cualquier contrato o convenio de naturaleza mercantil.-----

---XXX.- Ejecutar toda clase de actos de comercio, pudiendo comprar, vender, importar, exportar y producir toda clase de artículos y mercancías.-----

---XXXI.- Contratar activa o pasivamente toda clase de prestación de servicios, celebrar contratos, convenios, así como adquirir títulos, patentes, marcas, modelos industriales, nombres comerciales, opciones y preferencias, derechos de propiedad literaria, industrial, artística o concesiones de alguna autoridad, actuar como franquiciante o franquiciario de franquicias ya sean nacionales o extranjeras.-----

---XXXII.- Emitir, girar, endosar, aceptar, avalar, descontar y suscribir toda clase de títulos de crédito, sin que se ubique en los supuestos del artículo cuarto de la Ley del Mercado de Valores.-----

---XXXIII.- Llevar a cabo todos los actos judiciales o extrajudiciales para realizar operaciones de cobranza de pagos por cuenta propia o de terceros.-----

---XXXIV.- En general, la realización y emisión de toda clase de actos, operaciones, convenios, contratos y títulos, ya sean civiles, mercantiles o de crédito necesarios para realizar el objeto social y todo lo anexo conexo e incidental.-----

---XXXV.- Promover, constituir, organizar, explotar y tomar participaciones en el capital y patrimonio de todo género de sociedades mercantiles, civiles, asociaciones o empresas industriales de servicios o de cualquier otra índole, tanto nacionales como extranjeras así como participar en su administración y liquidación.-----

---XXXVI.- Adquirir, enajenar, dar y recibir en arrendamiento y gravar toda clase de bienes muebles e inmuebles que se relacionen directa o indirectamente con y para los objetos anteriormente mencionados.-----

---XXXVII.- En general, la realización, celebración y ejecución de toda clase de actos jurídicos, convenios o contratos de cualquier naturaleza y títulos ya sean civiles o mercantiles que sean necesarios para la realización del objeto social y que directa o indirectamente se relacionen con dicho objeto social.-----

---Para la realización del Objeto Anterior, la Sociedad tiene la capacidad para.-----

---1. Ejecutar toda clase de actos de comercio relacionado con el objeto anterior.-----

---2. Adquirir acciones, participaciones, partes de interés, obligaciones de empresas o sociedades y formar parte de ellas.

---3. Adquirir o poseer por cualquier título, bienes muebles, derechos reales y personales, así como los inmuebles que sean necesarios para realizar su objeto social.-----

---4. Contratar al personal necesario para el cumplimiento de los fines sociales.-----

---CUARTA.- La duración de la sociedad será de noventa y nueve años, contando a partir de la fecha de firma del presente instrumento.-----

-----CAPITULO SEGUNDO-----

-----DEL CAPITAL SOCIAL: ACCIONES-----

---QUINTA.- El importe del capital social es variable, pero el capital inicial fijo y mínimo sin derecho a retiro autorizado es por la cantidad de [REDACTED]

[REDACTED]), íntegramente suscrito y pagado por los accionistas, dividido en [REDACTED] comunes, liberadas y nominativas, las cuales serán representadas por títulos de la serie "A" con valor nominal de [REDACTED] cada una quedando suscritas y pagadas.-----

---El capital social variable estará representado por títulos de la serie "B" en su primera emisión, y las subsecuentes se distinguirán unas de otras por el NÚMERO ORDINAL que les corresponda.-----

---SEXTA.- Las acciones serán representadas por títulos nominativos, mismos que deberán ser expedidos dentro de un plazo que no exceda de seis meses, a partir de la fecha de este Instrumento, entre tanto podrán expedirse certificados provisionales que serán siempre nominativos y que deberán canjearse por los títulos en su oportunidad. Los títulos de acciones, deberán contener los requisitos mencionados en el artículo ciento veinticinco de la ley general de Sociedades Mercantiles, llevarán la firma autógrafa del Administrador Único y del Comisario de la Sociedad. El aumento o disminución del capital será acordado por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, con el quórum señalado en el instrumento; la disminución solo podrá acordarse cuando sea aprobado previamente el balance en que conste que el pasivo de la sociedad no se exceda del treinta por ciento del capital social. Al disminuirse el capital, se autorizan las acciones de los socios que mayor número posean, sin que pueda afectarse a los socios que posean solamente una acción; en caso de aumento, todos los socios proporcionalmente podrán aumentar si lo desean el número de sus acciones. Los títulos de acciones llevarán los requisitos establecidos por el artículo ciento veinticinco de la Ley de la materia. Por cada aumento que llegara a autorizarse, se emitirán títulos provisionales o definitivos, de distinta serie de los que representen el capital inicial; así como de distinta serie entre uno y otro aumento de capital. En todo caso serán las asambleas extraordinarias las autorizadas para resolver todos los pormenores relativos a la variabilidad del capital y los demás puntos a que se refiere esta cláusula.-----

---La Sociedad llevará un registro de ACCIONES NOMINATIVAS, con los datos que establece el artículo ciento veintiocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles y se considerará accionista al que aparezca como tal en dicho registro. La Sociedad deberá inscribir en el citado registro a petición de cualquier tenedor, las transmisiones que se efectúen.-----

---Las acciones confieren a sus tenedores, los mismos derechos e imponen las mismas obligaciones en lo que se refiere:-----



COTEJADO

- a).- A la participación de las utilidades.-----
- b).- A la participación en las Asambleas Generales de Accionistas.-----
- c).- A cualquier otro derecho o responsabilidades consignadas en este Instrumento o en la Ley.-----

---En caso de pérdida, robo, extravió o destrucción de los títulos de acciones, su reposición queda sujeta a lo dispuesto en la Sección Segunda, Capítulo Primero, Título Uno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, siendo los gastos correspondientes por cuenta del interesado.-----

---Todo accionista por el hecho de serlo, se somete y queda sujeto a las estipulaciones del presente Instrumento constitutivo y a las resoluciones legalmente aprobadas en las asambleas generales de accionistas y el Consejo de Administración.-----

---**SÉPTIMA.**- La sociedad es de Nacionalidad Mexicana, y en consecuencia, los socios establecen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 quince de la Ley de Inversión Extranjera que a la letra dice: "La Sociedad no admitirá directa ni indirectamente como socios o accionistas a inversionistas extranjeros y Sociedades sin cláusula de exclusión de extranjeros", ni tampoco reconocerán en absoluto derecho de socios o accionistas a los mismos inversionistas y Sociedades. Si por algún motivo, alguna de las personas mencionadas anteriormente, por cualquier evento llegare a adquirir una participación social o a ser propietaria de una o más acciones, contraviniendo así lo establecido en el párrafo que antecede, se conviene desde ahora en que dicha adquisición será nula y, por tanto, cancelada y sin ningún valor la participación social de que se trate y los títulos que la representen, teniendo por reducido el capital social en una cantidad igual al valor de la participación cancelada.-----

----- **CAPITULO TERCERO** -----

----- **DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD** -----

---**OCTAVA.**- El gobierno de la Sociedad radica fundamentalmente en la Asamblea General de Accionistas. La dirección o administración de los asuntos sociales será confiada a un administrador único y/o Gerente General, quienes, cuando sean más de dos, integrarán el Consejo de Administración.-----

---**NOVENA.**- El Administrador Único o Gerente General, será nombrado por la Asamblea General de Accionistas, a mayoría de votos. Esta podrá nombrar al mismo tiempo, uno o más vocales suplentes para que sustituyan a los propietarios en sus faltas temporales.-----

---**DÉCIMA.**- El Administrador Único o Gerente General, durará en su cargo dos año y podrá ser reelecto; pero continuará funcionando válidamente hasta que existan nuevos nombrados y éstos no se presenten a tomar posesión de sus respectivos cargos.-----

---**DÉCIMA PRIMERA.**- En la elección del Consejo de Administración, los accionistas que estén en minoría, pero que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital social, tendrán derecho a nombrar uno de los miembros propietarios y un suplente, en su caso, del Consejo de Administración y éste nombramiento no podrá ser anulado o revocado, si no cuando fueren hechos por la mayoría.-----

---**DÉCIMA SEGUNDA.**-El Consejo de Administración deberá reunirse en sesión ordinaria, por lo menos una vez al año y en extraordinaria, cada vez que sea citado por el Presidente o por dos vocales, sus acuerdos se tomarán por mayoría de votos y en caso de empate decidirá el voto del Presidente.-----

---**DÉCIMA TERCERA.**- De cada sesión del Consejo se levantará acta, haciéndose constar las resoluciones aprobadas. -----

---**DÉCIMA CUARTA.**-Los Consejeros en sus faltas temporales, serán sustituidos por los suplentes en el orden de su elección y a la falta de ellos, por el Consejero Provisional que designen el Presidente del Consejo y el Comisario. -----

---**DÉCIMA QUINTA.**-El Administrador Único o Gerente General, según el caso, es el representante legal de la sociedad y tendrán los siguientes poderes y facultades: -----

---A).- **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS**, delegable y sustituible para representar a la Sociedad con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley en los términos del primer párrafo de los artículos 2528 (dos mil quinientos veintiocho) del Código Civil vigente en el Estado Chiapas y 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro), 2587 (dos mil quinientos ochenta y siete) del Código Civil Federal y los demás artículos correlativos de los restantes Ordenamientos Civiles de las otras Entidades Federativas de la República Mexicana y del Distrito Federal. En consecuencia, quedará facultado para representar a la Sociedad ante personas físicas, morales y ante toda clase de autoridades de cualquier fuero sean judiciales, civiles o penales, administrativas o del trabajo, tanto del orden federal como local, en toda la extensión de la República, en juicios de carácter civil, penal o laboral incluyendo el juicio de amparo, seguirlos en todos sus trámites y desistirse de ellos, interponer recursos contra autos interlocutoras y definitivos y contra acuerdos, autos incidentales, resoluciones interlocutoras y/o definitivos y laudos; consentir los favorables y pedir revocación de los mismos; contestar las demandas que se interpongan en contra de la sociedad; formular y presentar querrelas, denuncias o acusaciones y coadyuvar con el Ministerio Público en procesos penales pudiendo constituir a la sociedad como parte civil en dichos procesos y/o causas y otorgar perdones cuando a su juicio el caso lo amerite; reconocer firmas y documentos; redargüir de falsos los que se presente por la contraria, presentar testigos; ver presentar y protestar a los de la contraria; objetar su presencia, interrogarlos y repreguntarlos; articular y absolver posiciones, transigir y comprometer en árbitros y recusar magistrados, jueces y demás funcionarios judiciales y/o administrativos, sin causa o con causa o bajo protesta de Ley, así como nombrar peritos. En los juicios o procedimientos laborales, los administradores tendrán la representación a que se refiere la Ley Federal del Trabajo en vigor, con las obligaciones, derechos y atribuciones que en materia de personalidad establece dicho Ordenamiento. En consecuencia, los administradores y demás representantes y mandatarios de la sociedad podrán, en representación de la sociedad, comparecer a juicio laboral con todas las atribuciones y facultades que se les confieren en esta Cláusula y, además, podrán en nombre de la empresa articular y absolver posiciones, transigir o convenir con la parte actora, obligándose la sociedad a lo convenido, podrán concurrir en representación de la sociedad a la audiencia de conciliación, demanda y excepciones y ofrecimiento y admisión de pruebas, con las atribuciones más amplias, ratificando la sociedad todo lo que el Consejo de Administración y/o el Administrador Único, así como los demás representantes y mandatarios de ella hagan o acuerden en tal audiencia. Asimismo quedarán facultados para intervenir en todo lo relativo a la celebración de contratos individuales o colectivos de trabajo, elaboración de reglamentos interiores de trabajo, comisiones mixtas a que se refiere la Ley Laboral y para realizar todo género de trámites y gestiones ante el Instituto



COTEJADO

Mexicano del Seguro Social y el Instituto Nacional del Fondo para la Vivienda de los Trabajadores. Además tendrá la Administración y toma de decisiones en todo lo concerniente a las relaciones individuales de trabajo, dar por terminadas éstas y todos aquellos actos de carácter laboral que se refieran a la Sociedad. -----

---B).- **PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN**, delegable y sustituible en los términos del párrafo segundo de los artículos 2528 (dos mil quinientos veintiocho) del Código Civil vigente en el Estado de Chiapas y 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal y de los demás artículos correlativos de las restantes Entidades Federativas de la República Mexicana y del Distrito Federal, para poder realizar todas las operaciones inherentes al objeto de la sociedad que se relacionen con la administración y gestión del negocio. -----

---C).- **PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO**, delegable y sustituible, en los términos del tercer párrafo de los artículos 2528 (dos mil quinientos veintiocho) del Código Civil vigente en el Estado de Chiapas y 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal y de las disposiciones correlativas de los demás Ordenamientos Civiles de las restantes Entidades federativas de la República Mexicana y del Distrito Federal, para que adquieran y enajenen, por cualquier título legal, los bienes muebles e inmuebles de la sociedad, así como sobre sus derechos reales o personas, incluyendo la adquisición o enajenación de valores y de toda clase de títulos de crédito. -----

---D).- **PODER GENERAL CAMBIARIO**, delegable y sustituible, en los términos del Artículo 9º (noveno) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito para que acepte, gire, endose, avale y por cualquier otro concepto suscriba toda clase de títulos de crédito, y en general obligar cambiariamente a ésta, para abrir cuentas bancarias a nombre de la Sociedad, girar en contra de ellas y designar personas que giren en contra de las mismas y para que celebre, activa o pasivamente, operaciones de crédito permitidas por la Ley. -----

---E).- **PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN ASUNTOS LABORALES**, delegable y sustituible, en los términos del Artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal, sus correlativos de los Códigos Civiles de los demás Estados de la República Mexicana y del Distrito Federal, del Artículo 692 (seiscientos noventa y dos) Fracción II (segunda) de la Ley Federal del Trabajo, de los Artículos 145 (ciento cuarenta y cinco) y 146 (ciento cuarenta y seis) de la Ley General de Sociedades Mercantiles vigente en el país y de las disposiciones de las demás Leyes u Ordenamientos Especiales, ya sean de carácter Federal o Local, que sean aplicables con atribuciones de gerente para ejercitar todos los asuntos de carácter laboral, inherentes a la poderdante, facultándose en consecuencia al mandatario para que represente a la Sociedad en sus relaciones Obrero-Patronales, intervenga en todo conflicto individual o colectivo de trabajo, ejercite las acciones y haga valer todos los derechos que correspondan a la Sociedad, ante todas las autoridades del trabajo sean Federales o Estatales y en fin, para que en su nombre dirija las relaciones Obrero-Patronales de la empresa en el sentido más amplio que en derecho corresponda, como lo es, entre otras cosas, el reclutamiento, selección, contratación, inducción, capacitación, adiestramiento, amonestación del personal y la suspensión y/o rescisión de relaciones individuales de trabajo; negociación, firma y administración de contratos colectivos y reglamentos interiores de trabajo; formar parte de las comisiones mixtas de

higiene y seguridad industrial, de capacitación y adiestramiento o de cualquier otro tipo de comisiones mixtas que se lleguen a integrar con motivo de las relaciones Obrero-Patronales, concurrir a las audiencias de conciliación, demanda y excepciones, pruebas y resoluciones e intervenir en el procedimiento laboral en cualquiera de sus instancias; representar a la Empresa ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (I.M.S.S.), Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para Los Trabajadores (I.N.F.O.N.A.V.I.T.) y demás dependencias del Gobierno Federal, Estatal o Municipal que tengan o pudieran tener competencia para ventilar asuntos relacionados con la Ley Federal del Trabajo. -----

---F).- **PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN ASUNTOS FISCALES**, delegable y sustituible, en los términos del Artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y de sus correlativos de los demás Códigos Civiles vigentes en el resto de las entidades federativas de la República Mexicana y del Distrito Federal, a fin de que en nombre y representación de esta empresa, realice en general todos los trámites fiscales, consistentes entre otros en los siguientes:-----

---**TRÁMITES ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y ADMINISTRACIONES REGIONALES Y LOCALES:**-----

---a).- Inscripción al R.F.C.-----

---b).- Declaraciones Mensuales de Retenciones del Impuesto sobre Productos del Trabajo y Aportaciones al INFONAVIT.-----

---c).- Constancias de Percepción Anual de los Trabajadores.-----

---d).- Declaración Anual de Retenciones del Impuesto por Productos del Trabajo y Aportaciones al INFONAVIT.-----

---e).- Solicitudes, Cartas, Escritos, Avisos y toda la documentación relativa a la poderdante.-----

---f).- Aclaración de toda clase de requerimientos oficiales por contribuciones federales o locales.-----

---g).- Pago de contribuciones federales y locales.-----

---h).- Firma del Dictamen Fiscal de la empresa.-----

---i).- Trámites relacionados con el régimen de consolidación fiscal.-----

---j).- Declaraciones relacionadas con las disposiciones establecidas en la Ley del Impuesto sobre la Renta y del Código Fiscal de la Federación.-----

---k).- Solicitudes y trámites relativos a las devoluciones de toda clase de impuestos (federales o locales).-----

---l).- Presentación de declaraciones por Internet y obtención de la firma electrónica avanzada.-----

---**TRÁMITE ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.**-----

---a).- Enteros Mensuales y Bimestrales de Cuotas IMSS.-----

---b).- Avisos de Altas, Bajas y Modificaciones de Salario.-----

---c).- Requerimientos y Cédulas de Diferencia.-----

---d).- Solicitudes, Cartas, Escritos y Avisos.-----

---e).- Reportes de Riesgos de Trabajo.-----

---**TRÁMITE ANTE EL INFONAVIT.**-----

---a).- Avisos de Baja del Trabajador.-----

---b).- Talones de Liberación de Créditos.-----

---c).- Entrega de Declaración Anual en Medios Magnéticos.-----



COTEJADO

---d).- Solicitudes, Cartas, Escritos y Avisos. -----

---e).- Conciliación y Requerimientos. -----

---TRÁMITE ANTE LAS TESORERÍAS DE LA FEDERACIÓN Y GENERALES DE LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA.-----

---a).- Declaración Mensual de Pago de Impuesto sobre Nóminas.-----

---b).- Requerimientos Oficiales.-----

---c).- Solicitudes, Cartas, Escritos y Avisos. -----

---d).- Obtener los cheques por concepto de devolución de contribuciones federales o locales. -----

---e).- Queda facultado para que pueda firmar toda clase de documentación pública o privada que se relacione con lo anterior, en la inteligencia de que los trámites anteriores podrá realizarlos ante cualquier oficina que se requiera y que tenga relación con lo mencionado.-----

---f).- Aportar bienes muebles o inmuebles de la Sociedad a otras compañías y suscribir acciones o tomar participaciones o parte de interés en otras Sociedades; así como garantizar con prenda, hipoteca, fideicomiso o cualquier otra forma, toda clase de obligaciones propias de la sociedad o de terceros. -----

---g).- Para solicitar créditos y financiamientos a favor de la sociedad, así como para la celebración de toda clase de contratos comerciales y financieros. -----

---h).- Designar al Director General, Directores, Gerente General, Gerentes, Apoderados o Empleados que sean necesarios, fijándoles sus facultades, obligaciones, remuneraciones y garantías que en su caso deberán otorgar; pudiendo igualmente remover a los que hayan sido designados o designe. -----

---i).- Contratar con técnicos, especialistas o con otra y otras Empresas la prestación de servicios, bien sea con carácter consultivo, bien confiriéndoles alguno o algunos de los ramos de la Administración. -----

---j).- Conferir poderes con o sin facultades de sustitución y con las atribuciones que crea convenientes de entre las que estos Estatutos le confieren y, en su caso revocarlos. ---

---k).- Convocar a las Asambleas.-----

---l).- Ejercer los acuerdos de la Asamblea y en general llevar a cabo los actos y operaciones que sean necesarios o convenientes para la realización del objetivo social, con excepción de los expresamente reservados por la Ley y por estos Estatutos a la propia Asamblea General de Accionistas.-----

---La Asamblea podrá limitar o reglamentar las preindicadas facultades. -----

---DÉCIMA SÉPTIMA.- El cargo de Gerente, es compatible con el de Consejero. Los Gerentes, antes de entrar al desempeño de sus funciones, deben depositar en la caja de la sociedad cinco acciones, o los títulos que las representen, para garantizar su manejo; y no podrán ser retiradas ni gravadas en forma alguna, sino después de que haya sido aprobada su respectiva gestión. Cuando alguno de los Gerentes nombrados no sea accionista el consejo fijará la caución que previamente debe otorgar, pero en ningún caso será inferior al valor de las acciones que los socios deben depositar. -----

---DÉCIMA OCTAVA.- El Presidente del Consejo de Administración, si fuere ese el caso de Gobierno, tendrá por sí solo todas las facultades a que se refieren los artículos Décimo Sexto y Décimo Séptimo de estos Estatutos y la representación del Consejo en los actos resueltos por éste; será el ejecutor de sus determinaciones; presidirá las asambleas generales de accionistas y las sesiones del Consejo y acudirá el exacto

cumplimiento de estos estatutos, de los Reglamentos Interiores y de las determinaciones de las asambleas.-----

-----CAPÍTULO CUARTO-----

----- VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD -----

---DÉCIMA NOVENA.- La vigilancia de la sociedad estará a cargo de un Comisario Propietario, y podrá haber también un Comisario Suplente, quién entrará en funciones en las faltas temporales de aquel.-----

---VIGÉSIMA.- Los Comisarios, serán nombrados por la Asamblea General de Accionistas, durarán en su cargo dos años y podrán ser reelectos; pero continuarán funcionando válidamente mientras no haya otros nombrados o éstos no se presentaran a tomar posesión de sus cargos.-----

---VIGÉSIMA PRIMERA.- Regirá para los Comisarios en funciones, lo establecido por la cláusula décima segunda del presente instrumento.-----

---VIGÉSIMA SEGUNDA.- El Comisario en funciones tendrá las facultades y obligaciones que establece el artículo ciento sesenta y seis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, las que prevengan estos Estatutos y los Reglamentos, así como también la retribución que fije la Asamblea General de Accionistas.-----

-----CAPÍTULO QUINTO-----

----- ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS -----

---VIGÉSIMA TERCERA.- La Asamblea General de Accionistas legalmente instalada, representa la universalidad de las acciones y sus decisiones son obligatorias aún para los ausentes, disidentes o incapacitados.-----

---VIGÉSIMA CUARTA.- La Asamblea Ordinaria de Accionistas, deberá reunirse por lo menos, una vez al año después de practicado el balance general y en la fecha que fije el Administrador Único o Gerente General, ó el Consejo de Administración.-----

---VIGÉSIMA QUINTA.- Las Asambleas podrán ser convocadas por quienes corresponda, de acuerdo con lo establecido por los artículos ciento sesenta y ocho, ciento ochenta y tres, ciento ochenta y cuatro, y ciento ochenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

---VIGÉSIMA SEXTA.- La convocatoria para la Asamblea General de Accionistas, deberá contener el orden del día y se publicará por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación de su domicilio, por lo menos cinco días antes de la fecha de su celebración.-----

---VIGÉSIMA SÉPTIMA.- El requisito para la publicación de la convocatoria, puede ser dispensado y su omisión no será causa de nulidad de la asamblea, en los siguientes casos:-----

---A).- Cuando se reúna la asamblea como continuación de otra anterior, siempre que se haya señalado previamente día y hora para continuarla y no se traten más asuntos de los especificados en la primera convocatoria.-----

---B).- Cuando a una asamblea concorra la representación de la totalidad de las acciones en que este dividido el capital social y la lista de asistencia sea firmada por todos los concurrentes.-----

---C).- Cuando todos los accionistas tengan conocimiento previo de la celebración de la asamblea y hayan firmado una copia de la convocatoria, con anotación de las acciones que cada uno represente.-----



COTEJADO

---**VIGÉSIMA OCTAVA.**--- Para tener derecho de asistir a una Asamblea General, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con el Administrador Único o Gerente General, según el caso, a más tardar la víspera de la fecha señalada para la celebración de la asamblea y el certificado que expida el secretario o el administrador, servirá de credencial para tomar parte en las deliberaciones y votaciones. Los accionistas podrán hacerse representar por medio de simple carta poder. -----

---**VIGÉSIMA NOVENA.**--- Las Asambleas Generales serán presididas por el Administrador Único ó Gerente General, el Presidente del Consejo, por el Consejero que deba sustituirlo en sus funciones y actuará como secretario, el secretario del propio Consejo o quién designe la asamblea. Si no concurrieren los Consejeros, los accionistas presentes designarán a mayoría de votos, Presidente y Secretario de la Asamblea. El Presidente nombrará escrutador a cualquiera de los accionistas presentes, pudiendo recaer dicho nombramiento en el propio Secretario de la Asamblea. -----

---**TRIGÉSIMA.**--- Instalada legalmente una asamblea, si no pudiera por falta de tiempo, resolver todos los asuntos listados en el orden del día, podrá suspender la sesión para proseguirla en otro u otros días, sin necesidad de nueva convocatoria. -----

---**TRIGÉSIMA PRIMERA.**--- Para que una Asamblea Ordinaria se considere legalmente reunida, deberá estar representada en ella, por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital social y las resoluciones deben tomarse por mayoría de votos presentes. Si el día señalado para la reunión no hubiere este quórum, se repetirá la convocatoria y entonces serán válidas las determinaciones que se tomen, cualquiera que sea el número de acciones representadas, debiendo consignarse esta advertencia en la convocatoria y sin que sea válido tratar asuntos distintos de los consignados en la primitiva orden del día. -----

---**TRIGÉSIMA SEGUNDA.**--- Para que haya quórum legal en las Asambleas Extraordinarias, deberán estar representadas las tres cuartas partes del capital social y las resoluciones se tomarán por el voto de las acciones que representen el setenta y cinco por ciento del capital social. En caso de segunda convocatoria, se respetarán los mismos porcentajes. -----

---**TRIGÉSIMA TERCERA.**--- El Administrador Único o Gerente General, los miembros del Consejo de Administración, y el Comisario, cuando sean accionistas, se abstendrán de votar en los casos en que la Ley así lo previene. Cuando sin sus votos hubiere Quórum legal las resoluciones serán válidas si son aprobadas por la mayoría de las acciones representadas con facultad de voto. En caso de empate, el Presidente goza de voto de calidad. -----

---**TRIGÉSIMA CUARTA.**--- De toda asamblea se levantará acta en el Libro respectivo, al que deberá agregarse una lista de asistencia suscrita por los concurrentes. Las actas deberán ser autorizadas cuando menos por las firmas de las personas que hayan fungido como Presidente y Secretario y por el Comisario, si asistiere. -----

---**TRIGÉSIMA QUINTA.**--- La Asamblea General Ordinaria que se celebrará después de concluido el ejercicio social deberá ocuparse: -----

---1.- De la discusión, aprobación y modificación del balance, después de oído el informe del Comisario y revisar los documentos comprobatorios. -----

---2.- Del nombramiento del Gerente General, Administrador Único, del Consejo de Administración y demás funcionarios. -----

---3.- De la determinación de los emolumentos de dichos funcionarios; y,-----

---4.- De la distribución de las utilidades.-----

-----CAPÍTULO SEXTO-----

-----EJERCICIOS, BALANCES, UTILIDADES, PÉRDIDAS-----

---TRIGÉSIMA SEXTA.- A excepción del primer ejercicio que podrá ser irregular; todos comenzarán el día PRIMERO DE ENERO Y CONCLUIRÁN EL DÍA TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE CADA AÑO. Al término de cada uno se formulará un balance que deberá quedar concluido dentro de los tres meses siguientes, de acuerdo con las bases que a continuación se detallan:-----

---A).- Se hará constar el capital social.-----

---B).- Se precisará la existencia en caja y en los bancos.-----

---C).- Se puntualizarán las diversas cuentas que forman el activo y el pasivo de la sociedad.-----

---D).- Se incluirá el inventario de los bienes de la sociedad, con su valor real, deducción hecha del tanto por ciento que se fije como demérito; y,-----

---E).- Se harán constar las utilidades y pérdidas y en general, los demás datos necesarios para demostrar el estado económico de la sociedad.-----

---TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- El balance será formulado por el Administrador Único, Gerente General, Presidente del Consejo o uno de los Gerentes, y una vez concluido se pasará al Comisario con todos los documentos que le sirvan de aprobación, quién deberá revisarlos en un plazo que no exceda de diez días. Tan pronto como éste lo devuelva, deberá convocarse la Asamblea General Ordinaria; y entre tanto, quedará éste documento con sus anexos en la Secretaría o en las Oficinas de la sociedad a la vista de los socios.-----

---TRIGÉSIMA OCTAVA.- Las utilidades líquidas de la sociedad serán distribuidas en la siguiente forma:-----

---A).- Se separará un cinco por ciento para formar y en su caso reconstruir el fondo de reserva, cuyo monto se fija en la quinta parte del capital social, el que deberá conservarse en la caja de la sociedad y no podrá disponerse de él, sino por acuerdo unánime del Consejo o por acuerdo del Administrador Único.-----

---B).- Se aplicará el tanto por ciento que la asamblea designe, para remunerar a los Consejeros en funciones y a los demás funcionarios que hayan actuado; y,-----

---C).- El remanente se distribuirá entre todas las acciones por partes iguales para cada una.-----

---TRIGÉSIMA NOVENA.- Cuando hubiere pérdidas serán soportadas por las reservas y agotadas éstas, por todas las acciones por partes iguales, hasta la concurrencia de su valor nominal.-----

-----CAPÍTULO SÉPTIMO-----

-----DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN-----

---CUADRAGÉSIMA.- La sociedad se disolverá por la expiración del plazo fijado en el artículo cuarto de estos estatutos o por cualquiera de los casos previstos por el artículo doscientos veintinueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

---CUADRAGÉSIMA PRIMERA.- La asamblea que acuerde o reconozca la disolución de la sociedad nombrará uno o más liquidadores, quienes se sujetarán a las siguientes bases:-----

---1.- Formarán el inventario y balance general.-----

---La señora [REDACTED], dijo ser [REDACTED]
 [REDACTED], haber nacido el día [REDACTED]
 [REDACTED], con domicilio ubicado en [REDACTED]
 [REDACTED]; identificándose con credencial con fotografía
 número [REDACTED]
 [REDACTED]), expedida por la secretaría de Gobernación y con Clave Única de
 Registro de Población [REDACTED], expedida por el Registro Nacional de
 Población, así también con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED], con
 número celular [REDACTED] y correo electrónico [REDACTED]
 El Ciudadano [REDACTED], dijo ser [REDACTED]
 [REDACTED], haber nacido el [REDACTED]
 [REDACTED], originario y vecino de la Ciudad de [REDACTED]
 [REDACTED] con domicilio ubicado en [REDACTED]
 [REDACTED]; identificándose con credencial para votar
 con fotografía número [REDACTED]
 [REDACTED] expedida por el Instituto Federal Electoral y con Clave
 Única de Registro de Población [REDACTED], expedida por el Registro
 Nacional de Población, así también con Registro Federal de Contribuyentes
 [REDACTED], con número celular [REDACTED] y correo electrónico
 [REDACTED]

---El señor [REDACTED], dijo ser [REDACTED]
 [REDACTED], haber nacido el [REDACTED] [REDACTED]
 [REDACTED], originario
 y vecino de la [REDACTED] [REDACTED], con domicilio [REDACTED]
 [REDACTED]; de paso por esta Ciudad; identificándose
 con credencial para votar con fotografía número [REDACTED]
 [REDACTED] expedida por el Instituto
 Federal Electoral y con Clave Única de Registro de Población [REDACTED],
 expedida por el Registro Nacional de Población, así también con Registro Federal de
 Contribuyente [REDACTED] y correo electrónico [REDACTED]

-----FE NOTARIAL-----

---EL SUSCRITO NOTARIO, BAJO MI FE, HAGO CONSTAR:-----

---I.- La verdad del acto contenido en este instrumento.-----

---II.- Que los comparecientes se identificaron a mi entera satisfacción y en mi
 concepto, tienen plena capacidad jurídica para otorgar este instrumento, sin que nada
 me conste en contrario.-----

---III.-Que lo relacionado contiene la verdad de lo expuesto y concuerda fielmente con
 sus originales que doy fe tener a la vista y a los cuales me remito.-----

---IV.- Que les hice saber a los socios que constituyen la presente sociedad mercantil,
 que deberán presentarse a la brevedad ante Hacienda Federal a darle de alta a la
 Empresa que hoy constituyen, pues contrae obligaciones fiscales que debe cumplir
 oportunamente.-----



---V.- Que les leí este instrumento, explicándoles su valor y fuerza legal, y que la firman el mismo día de su otorgamiento, después de haber estado conformes con su tenor; instrumento que por no causar impuesto especial, en este acto lo AUTORIZO DEFINITIVAMENTE.- DOY FE.-----

SRA. FABIOLA CABRERA OCHOA. - Firmado.- SRA. ROXANA MARLENE PÉREZ DÍAZ.- Firmado.- C. RICARDO DÍAZ GARCIA.- Firmado.- SR. ENRIQUE MONTESINOS ESCOBAR.- Firmado.- LICENCIADO NOÉ DÍAZ GONZÁLEZ.- Firmado y Sello de autorizar con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. LIC. NOÉ DÍAZ GONZÁLEZ. NOTARIA No. 14 TONALÁ CHIAPAS. -----

----- ES PRIMER TESTIMONIO, DEL INSTRUMENTO PUBLICO TRECE MIL QUINIENTOS NOVENTA, VOLUMEN CIENTO CINCUENTA Y SEIS, SACADO FIEL Y EXACTO DE SU ORIGINAL QUE OBRA EN EL PROTOCOLO DE MI OFICIO, QUE EXPIDO EN DIECIOCHO FOJAS ÚTILES, DEBIDAMENTE REQUISITADAS CONFORME A LA LEY DEL NOTARIADO, A FAVOR DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "IMPRESA TRANSFORMADORA". SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA POR EL ADMINISTRADOR ÚNICO RICARDO DÍAZ GARCIA, EN LA CIUDAD DE TONALÁ, CHIAPAS, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- DOY FE.-----

COTEJADO



NOTARIO NOÉ DÍAZ GONZÁLEZ.

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL



ITR151207BS2
Registro Federal de Contribuyentes

IMPRESA TRANSFORMADORA
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 16070103510
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO A 06 DE JULIO DE 2016

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC: ITR151207BS2
Denominación/Razón Social: IMPRESA TRANSFORMADORA
Régimen Capital: SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (*)
Nombre Comercial: IMPRESA TRANSFORMADORA
Fecha inicio de operaciones: 07 DE DICIEMBRE DE 2015
Estatus en el padrón: ACTIVO
Fecha de último cambio de estado: 07 DE DICIEMBRE DE 2015

Datos de Ubicación:

Código Postal: 11250
Nombre de Vialidad: CASA DE LA MONEDA
Número Interior: C
Nombre de la Localidad:
Nombre del Estado o Distrito Federal: DISTRITO FEDERAL
Y Calle: CALZADA LEGARIA
Tipo de Vialidad: AVENIDA (AV.)
Número Exterior: 246
Nombre de la Colonia: 10 DE ABRIL
Nombre del Municipio o Delegación: MIGUEL HIDALGO
Entre Calle: CALLE INGENIEROS MILITARES
Correo Electrónico: [REDACTED]



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
México, D.F.
Atención telefónica 01 800 46 36 728.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx





CDMX
CIUDAD DE MEXICO



Área de
Atención Ciudadana

NO DOMESTICO

Cargo del Bimestre	[REDACTED]
Fecha Límite de Pago	31-MAY-2017
Bimestre/Año de Facturación	2/2017

NÚMERO DE CUENTA 15-45-406-996-01-000-4

DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA

[REDACTED]
ENTRE CALLE: [REDACTED]

ACUDA A SU OFICINA DE ATENCION MAS CERCANA Y SOLICITE LA REVISION DE SU APARATO MEDIDOR.

www.sacmex.cdmx.gob.mx

A0021672

PARA ABRIR ESTE SOBRE DESPRENDA AQUI

DATOS DE LA TOMA

DIÁMETRO DE LA TOMA	0013
NÚMERO DEL MEDIDOR	4311202

LECTURA DEL MEDIDOR

BIMESTRE ANTERIOR	
FECHA	
BIMESTRE ACTUAL	
FECHA	
NÚMERO DE DÍAS	
CONSUMO DEL BIMESTRE M ³	0.48
CONSUMO EN ÁREAS COMUNES	

CONSUMO EN LITROS

PROMEDIO DIARIO	
CONSUMO BIMESTRAL	480

IDENTIFIQUE AL TÉCNICO QUE VISITE SU DOMICILIO AL:

[REDACTED]



[REDACTED]

CÁLCULO DE CONSUMO

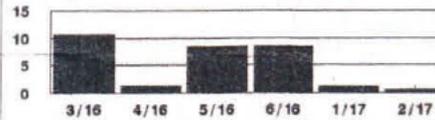
DOMÉSTICO		NO DOMÉSTICO	
NÚMERO DE VIVIENDAS		NÚMERO DE LOCALES	1
NIVEL DE CONSUMO M ³		NIVEL DE CONSUMO M ³	0.00 A 10.00
[REDACTED]		[REDACTED]	0.48
[REDACTED]		[REDACTED]	0.00
[REDACTED]		[REDACTED]	28.00
[REDACTED]		[REDACTED]	175.30
[REDACTED]		[REDACTED]	203.00

TIPO DE CONSUMO

SISTEMA DE EMISIÓN

CONSUMO HISTÓRICO

GRÁFICA DE CONSUMO POR BIMESTRE EN M³



DATOS PARA CUENTAS CON MÚLTIPLES TOMAS

NÚMERO DE CUENTA	DIÁMETRO DE LA TOMA	NÚMERO DE MEDIDOR	LECTURA ANTERIOR M ³	FECHA	LECTURA ACTUAL M ³	FECHA	NÚMERO DE DÍAS	PROMEDIO DIARIO M ³	CONSUMO DEL BIMESTRE M ³



824018296121705NT8BT000000203208

CC3 11

NO DOMESTICO



CDMX
CIUDAD DE MEXICO



Área de
Atención Ciudadana

Cargo del Bimestre	[REDACTED]
Fecha Límite de Pago	31-MAY-2017
Bimestre/Año de Facturación	2/2017

NÚMERO DE CUENTA 15-45-406-996-01-000-4

LÍNEA DE CAPTURA 824018296121705NT8BT

